REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno(2021)

Radicado: 2017-00805
Demandante: CLARA INES FRANCO ALVAREZ
Demandado: COLPENSIONES.

Dentro de la presente demanda ordinaria incoada por CLARA INES FRANCO ALVAREZ contra COLPENSIONES y otro, mediante el escrito que antecede manifiesta el apoderado de COLPENSIONES, que interpone recurso de apelación contra el auto proferido el 11 de junio de 2021, publicado en estados el 16 de junio del presente año, en el cual se resolvió la reposición, pero no se concedió el recurso de apelación.

Para resolver ha de tenerse en cuenta que el Art. 65 del C.P.L, modificado por el art. 29 de la Ley 712 de 2001 indica la procedencia del recurso de apelación respecto de autos concretos, entre ellos está amparado el que decide sobre nulidades procesales.

Por tanto, se concede el recurso de apelación en efecto devolutivo del auto del 11 de junio de 2021 que negó la nulidad de la audiencia del 1 de octubre del 2020, el cual fue publicado en estados del 16 de junio del presente año, se le indica al señor apoderado de la parte accionante, que cuenta con el término de cinco (5) días para suministrar las expensas necesarias para las copias de las piezas procésales requeridas.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53c621b79caf85e8bd1b17688cd7dc5708324f17f7de2af3aab0156e450298ce
Documento generado en 21/07/2021 10:17:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica